

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 15

Referencia:

Año: 1918

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-02-1918

Título: POR EL CUAL SE PROHIBE LA EXPORTACION DE MAIZ Y SUS PRODUCTOS.

Dictada por: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 02873

Publicada el: 15-03-1918

Rama del Derecho: DER. COMERCIAL, DER. AGRARIO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Controles de exportación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.595

Rollo: 103

Posición: 892

DECRETO NUMERO 15 DE 1918
(de 6 de Febrero)

por el cual se prohíbe la exportación de maiz y sus productos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que la producción nacional de maiz apenas alcanza para satisfacer las necesidades locales.

Decreta:

Artículo único.—Inclúyese entre los efectos de prohibición exportación y reexportación de que tratan los Decretos 101 y 108 de 1917, el maiz en grano y sus productos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

DECRETO NUMERO 16 DE 1918

(de 11 de Febrero)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1.º.—Reestablézese el puesto de Oficial 2.º de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro suprimido por Decreto 82 de 1917 y nómbrase para desempeñar el cargo al señor Generoso Castillo quien tendrá exclusivamente funciones de Archivador de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2.º.—Nómbrase al señor Manuel Gutiérrez, Secretario del Depósito de Ynfanables, en reemplazo del señor Antonio Barza quien se ha separado del puesto por enfermedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 18 DE 1918
(de 14 de Marzo)

por el cual se dicta una disposición relacionada con la adjudicación de becas en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—La adjudicación de becas para los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional en el país, quedará a cargo de la Secretaría de Instrucción Pública, la que determinará las condiciones en que dicha adjudicación debe efectuarse, basándose desde luego en las leyes vigentes sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Provincia de Panamá

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 36 C.

por el cual se aprueban las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga referentes a los meses de Diciembre de 1917 y Enero de 1918. Responsable el señor Heracio Moreno López.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Auto número 36 C.—Panamá, Marzo 13 de 1918.

Del examen practicado de las cuentas rendidas por el señor Heracio Moreno López en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga no resulta obligación alguna que hacer toda vez que dichas cuentas se hallan bien llevadas y debidamente comprobadas y por tanto el suscrito.

Resuelve:

Impartírsele su aprobación y enviar copia de esta auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro conforme lo dispone la ley sobre la materia.

Regístrese y notifíquese.

El Gobernador.

Pedro A. Díaz.

El Secretario.

Marcial Navarro.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE PEDASI

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Pedasi el día cinco del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El día cinco del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos y su Secretario, se presentaron a la Oficina de Correos y Telégrafos del Distrito de Pedasi a practicar la visita oficial reglamentaria. Se encontró en la Oficina a la empleada señora Herminia Herrera y se procedió al acto de la visita.

Oficina de Correos.—Existencia de materiales

- 61 Planillas de servicio postal.
- 49 Planillas de recomendados.
- 4 Cuadros de rendir cuentas.
- 2 Sellos y sus accesorios.
- 2 Libros de envío y recibo de Correos.

Oficina del Teléfono.—Existencia de material

- 1 Aparato de transmisión en estado regular.
- 1 Mesa grande y una chica, buenas.
- 1 Silla firme en mal estado.

3 Libros de registro de telegramas, uno comenzado.

6 Bloques de recibos de telegramas.

4 Bloques de transmisión de telegramas.

14 Bloques de esqueletos copiadores de telegramas.

1 Sello de anular estampillas.

1 Talonario de conferencia telefónica.

1 Block de telegramas.

2 Bloques de cuadros de conferencias solicitadas por otras Oficinas.

1 Talonario para cables.

12 Cuadros para anotar el movimiento de las especies en telegramas.

1 Block hojas de recibos de telegramas.

½ Caja de sobres de telegramas.

1 Libro de telegramas transmitidos.

1 Libro de telegramas recibidos.

3 Lápicos tinta.

1 Porta-secante de metal.

1 Copiador de Oficios.

2 Pimarios.

1 Reloj de péndula.

1 Libro de recibos de correspondencia.

La Oficina está en casa de propiedad de la empleada, devenga por arriendo dos bolboas cincuenta centésimos (B. 2.50) mensuales. El servicio de Teléfono solo ha producido al Gobierno, desde el mes de Enero de este año hasta la fecha diez bolboas cincuenta centésimos (B. 10.50).

El Inspector del Ramo, según asevera la empleada, no ha practicado ni una sola vez visita alguna a esta Oficina, no obstante haberle llamado varias veces por inconveniente habido con frecuencia en el aparato.

No habiendo de que más ocuparse, el señor Gobernador dió la visita por terminada firmándose para constancia la presente acta como aparece.

El Gobernador.

Justo P. Espino.

La Telefonista Administradora de Correos.

Herminia Herrera.

El Secretario de la Gobernación.

M. Tejada.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Tesorería Municipal del Distrito de Pedasi, el día cinco del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

En el Distrito de Pedasi a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asistido de su Secretario, se presentó a la oficina de la Tesorería Municipal con el objeto de practicar la visita oficial reglamentaria. Al efecto, estando presente en la Oficina el Tesorero, señor Dimas Sánchez, el señor Gobernador procedió al examen de los papeles del Archivo, el cual resultó como pasa a expresarse:

El Tesorero actual está recién encargado de este empleo y aún no le hecho más cobro que la contribución comercial a un hijo de la República China, correspondiente a los meses de Abril de mil novecientos diez y siete

a Febrero de este año, once meses, a razón de dos bolboas mensuales B. 22.00

Saldó que recibió del Tesorero pasado B. 30.50

El 15 por 100 sobre B. 22.00 honorarios del Tesorero B. 3.30

Saldó líquido efectivo B. 27.20

Para el presente año no ha sido rombrado aún Tesorero y por lo tanto función. El señor Gobernador autorizó al Tesorero amortiguar, con el saldo que existe, algunas deudas del año pasado.

En la Oficina de la Tesorería no se llevan libros algunos, salvo un cuaderno en el que el Tesorero anota las entradas y salidas y un legajo de documentos de crédito, cancelados. El Presupuesto de Rentas y Gastos de este año, aún no ha sido elaborado por el Consejo Municipal.

La Oficina de la Tesorería carece de muebles, y el Archivo lo constituyen varios legajos de la "Gaceta Oficial" y algunos papeles más, como Censos, Catastro de las Calificaciones y Presupuestos antiguos.

Por lo que se deja expuesto se nota que esta oficina en nada ha mejorado después del año pasado y que seguiría toda iniciativa de mejora, dada la gran distancia que media entre el Distrito y la cabecera de la Provincia, así como el señor Gobernador se promete hacer cuanto a su alcance esté, en la esfera de sus atribuciones como empleado, y de sus facultades como particular, en el sentido de aliviar la administración pública en este Distrito, digno de una suerte mejor.

Así terminó la visita y para constancia, se firma la presente acta por los que en ella han intervenido.

El Gobernador.

Justo P. Espino.

El Tesorero.

Dimas Sánchez.

El Secretario de la Gobernación.

M. Tejada.

AVISOS OFICIALES

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 25 del mes en curso se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento para llevar a cabo, por medio de contrato, las reparaciones que exige el puente sobre el Río Parita.

El pliego de cargos correspondiente pueden consultarlo los interesados los días hábiles durante las horas de despacho.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y día indicadas y se adjudicará el contrato provisionalmente a la persona o Compañía, que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo dentro del cual se hagan los trabajos y a la mejor garantía de ejecución.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o de rechazarlas todas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un recibo del Tesorero General de la República en que conste que el proponente ha depositado la suma de mil quinientos bolboas (B. 1.500.00) como garantía, suma que perderá si no formalizare su propuesta dentro de las veintidós